



Intendencia Municipal de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330 / 432324
FAX: (02265) 43-2660
e-mail: unidad.intendente@marchiquita.gob.ar
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330/43-2324
B-7174BCB - FAX: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

N° 0527

/2024

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 26 de febrero de 2024.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 006/2024; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 23/02/2024;

Que por la misma ratifica en todos sus términos y extensión el Decreto N°0354/2024, mediante el cual el Departamento Ejecutivo decidió abonar una compensación salarial no remunerativa y no bonificable a todos los trabajadores y trabajadoras que perciben la Bonificación Sueldo mínimo no remunerativo.

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N°006/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23/02/2024, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio -----

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO N° 0395

y.l.i

Dr. Facundo Bochicchio
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

ARQ. WALTER WISCHNIVETZKY
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal

Mar Chiquita
Honorable Consejo Deliberante
INT. J. BELTRAMI 60 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2360
de Mar Chiquita

N° 0528

1/2024

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

El Decreto N° 0354/2024, y

CONSIDERANDO

El Decreto N° 0119/2024 mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal otorgó un aumento del haber básico de la planta municipal equivalente al 20% para el mes de enero del corriente;

Que dicho aumento no se ha reflejado en su totalidad en los haberes de aquellos agentes que perciben la Bonificación Sueldo Mínimo no remunerativa, creada por el Art. 29 de la Ordenanza Municipal N°129/2023 de "Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2024";

Que mediante el Decreto N° 0354/2024 el Departamento Ejecutivo decidió abonar una compensación salarial no remunerativa y no bonificable, a todos los trabajadores y las trabajadoras que perciben salarios básicos inferiores al Salario Mínimo, Vital y Móvil, equivalente a la disminución de la Bonificación Sueldo Mínimo no remunerativa percibida en el mes de enero del corriente respecto a la percibida en el mes de diciembre del 2023;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA-----
EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE-----
ORDENANZA-----

ARTICULO 1°: RATIFICASE, en todos sus términos y extensión el Decreto N° 0354/2024, conforme lo expuesto en el Considerando del presente.-----

ARTICULO 2°: El Decreto N° 0354/2024 formará parte integrante de la presente Ordenanza como ANEXO I.-----

ARTICULO 3°: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y archívese.-----

ORDENANZA N° 006

Dada en el recinto del Honorable Consejo Deliberante de Mar chiquita a los 23 días del mes de febrero de 2024.-

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante



Intendencia Municipal
de Coronel Vidal
Int. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330/ 432324
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
7174 - CORONEL VIDAL

N° 0529

/2024

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 16 de febrero de 2024.-

VISTO

El Decreto N° 0119/24 por el cual se establece un aumento del 20% del haber básico de los agentes municipales a partir del mes de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que dicho aumento no se ha reflejado en su totalidad en los haberes de aquellos agentes que perciben la Bonificación Sueldo Mínimo no remunerativa, creada por el Art. 29 de la Ordenanza Municipal N°129/2023 de "Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2024";

Que la mencionada Bonificación Sueldo Mínimo no remunerativa es percibida por los agentes municipales cuyos ingresos se encuentran por debajo del Salario Mínimo, Vital y Móvil vigente;

Que las y los trabajadores Municipales han visto mermados sus ingresos a causa de las medidas económicas dictadas por el Gobierno Nacional por todas las conocidas, siendo necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal dicte las medidas conducentes a los fines de una recomposición salarial;

Que, así las cosas, abonar una compensación salarial a todos aquellos agentes municipales que perciben la Bonificación Sueldo Mínimo no remunerativa implica el comienzo de las medidas a implementar para alcanzar una justa recomposición salarial;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE, una compensación salarial no remunerativa y no bonificable, a todos los trabajadores y las trabajadoras que perciben salarios básicos inferiores al Salario Mínimo, Vital y Móvil, equivalente a la disminución de la Bonificación Sueldo Mínimo no remunerativa percibida en el mes de enero del corriente respecto a la percibida en el mes de diciembre del 2023.-----

ARTICULO 2°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal, a arbitrar las medidas necesarias para el cumplimiento del presente. -----

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Economía Sra. Marcela Cecilia Lallera y el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Boenicchio. -----

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE, a los interesados en legal forma, comuníquese a quienes demás corresponda y dese al Registro Oficial. -----

DECRETO N° 0354


Sra. Marcela Cecilia Lallera
Secretaria de Economía


Dr. Facundo Boenicchio
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita


ARQ. WALTER WISCHNIVETZKY
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Mar Chiquita